

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO DE APOYO A VÍCTIMAS PARA EL LLENADO DEL FORMATO ESTANDARIZADO DE SOLICITUD DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN

PRIMERO. Servicio

La Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, a través del personal que designe el Pleno, estará a cargo del servicio de apoyo a víctimas para el llenado del formato estandarizado de solicitud de órdenes de protección.

El servicio consistirá en orientar a las víctimas que lo soliciten acerca de la información a completar en los apartados que contiene el formato estandarizado de solicitud de órdenes de protección, así como en relación a la presentación de dicho formato ante el órgano jurisdiccional competente.

SEGUNDO. Solicitantes

El personal designado proporcionará el servicio a cualquier persona víctima de violencia que solicite apoyo para el llenado del formato estandarizado de solicitud de órdenes de protección.

TERCERO. Modalidad, sede y horario

El servicio se prestará de manera presencial, ya sea mediante cita previamente programada al teléfono 9999-30-06-50 o por espera de turno, en las oficinas ubicadas en el predio número 501 A de la calle 35 entre las calles 62 y 62 A del Centro de la ciudad de Mérida, de lunes a viernes, en horario de las 8:00 a las 15:00 horas.

El servicio será proporcionado a los solicitantes, sin exigir el cumplimiento de requisito alguno.

CUARTO. Plazo

El servicio se prestará el día de la cita que se programe o aquel en que acuda el solicitante a las oficinas institucionales mediante espera de turno.

QUINTO. Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos, será resuelta por el Pleno del Consejo de la Judicatura.